



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9839

03/03/2017

23180

**AUTOR/A:** TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías se informa que el Gobierno, en el marco de la política económica y presupuestaria, determina los recursos disponibles aplicables a la dotación de nuevas plazas para el ingreso en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, lo que tiene su plasmación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, funcionalmente, en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

En este sentido, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los últimos años, preveían que el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público sería, como máximo, de un porcentaje inferior a la tasa de reposición de efectivos, concentrándose en los sectores, funciones y categorías profesionales que se considerasen prioritarios o que afectasen al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cabe destacar, en este sentido, que en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a partir de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, la tasa de reposición se ha fijado en un máximo del 100 por ciento.

Por último, cabe señalar que la cobertura concreta de los puestos de trabajo vacantes en una determinada provincia depende de múltiples factores, entre los que se encuentran la incorporación de nuevos efectivos procedentes de los Centros de Formación, las variaciones que se realicen en los catálogos de los puestos de trabajo y los posibles movimientos de personal entre las distintas unidades de los Cuerpos, como consecuencia principalmente de los concursos de traslado -que dependen de la solicitud de los posibles interesados en su asignación-, al margen de las necesidades del servicio que, en su caso, se identifiquen.

Madrid, 03 de noviembre de 2017